

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución Suprema

Nº 090-2018-RE

Lima, 12 de mayo de 2018

VISTOS:

Los Oficios N° 1149-2018-MINDEF/SG, N° 603-2018-PRODUCE-SG, N°727-2018-PRODUCE-SG, N° 553-2018-IGN/OPP, N° 877-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OCOPI, N° 063-2018-INACAL/SG, N° 1514-2018-MTPE/4 y N° 1515-2018-MTPE/4, del Ministerio de Defensa, Ministerio de la Producción, Instituto Geográfico Nacional, Ministerio de Agricultura y Riego, Instituto Nacional de Calidad y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, respectivamente, mediante los cuales solicitan al Ministerio de Relaciones Exteriores la emisión de la Resolución Suprema que autorice el pago de diversas cuotas internacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó el “Anexo B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2018”, donde se detallan las entidades y montos que corresponden a cuotas internacionales a ser otorgadas durante el año fiscal 2018;

Que, asimismo, el inciso 1.3 del artículo 1 de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, agrega que las cuotas internacionales no contempladas en el referido anexo se sujetan a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en tal contexto y de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las cuotas se pagan con cargo al presupuesto institucional de cada una de las entidades del sector público, previa aprobación de la resolución suprema refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores;

Que, en el presupuesto del Ministerio de Defensa, Ministerio de la Producción, Instituto Geográfico Nacional, Ministerio de Agricultura y Riego, el Instituto Nacional de Calidad, y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se han previsto recursos para el pago a diversas cuotas internacionales, por lo que corresponde emitir la presente resolución a fin de autorizar el respectivo pago;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;



090

Resolución Suprema

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización

Autorizar a efectuar el pago de las siguientes cuotas:

PLIEGO PRESUPUESTARIO	MONEDA	MONTO	PERSONA JURÍDICA
026: MINISTERIO DE DEFENSA	SOLES	81 000.00	International Association of Marine AIDS to Navigation and Lighthouse Authorities – IALA
		89 000.00	Organización Hidrográfica Internacional
038: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	SOLES	89 124.00	Organización Regional de Ordenamiento Pesquero del Pacífico Sur (OROP-PS)
	SOLES	67 500.00	Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV)
332: INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL	SOLES	17 950.00	Instituto Panamericano de Geografía e Historia – IPGH
013: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO	EUROS	28 058.00	Organización Internacional del Cacao – ICCO.
244: INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD	DÓLARES AMERICANOS	2 100.00	Comisión Panamericana de Normas Técnicas – COPANT
		2 421.56	Pacific Accreditation Cooperation – PAC
		1 582.00	International Accreditation Forum – IAF
		5 116.00	Cooperación Inter Americana de Acreditación - IAAC
		520.00	Conferencia de Estandarización Nacional de Laboratorios Internacionales - NCSLI
		38 098.00	Bureau International des Poids et Mesures – BIPM

Resolución Suprema

	EUROS	1400.00	Organisation Internationale de Métrologie Légale – OIML
	DÓLARES AUSTRALIANOS	8 396.00	Asia Pacific Laboratory Accreditation Cooperation - APLAC
		3 938.00	International Laboratory Cooperation Accreditation – ILAC
	FRANCOS SUIZOS	49 040.00	International Standard Organization – ISO
		56 800.00	International Electrotechnical Commission – IEC
	012: MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	DÓLARES	5 000.00
5 000.00			Red Interamericana para la Administración Laboral - RIAL

Artículo 2.- Afectación presupuestal

Disponer que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se ejecuten con cargo al presupuesto de los pliegos presupuestales correspondientes.

Artículo 3.- Equivalencia en moneda nacional y extranjera

Disponer que la equivalencia en moneda nacional y extranjera, sea establecida según el tipo de cambio vigente a la fecha de pago.

Artículo 4.- Refrendo

La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


NÉSTOR FRANCISCO POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha

12 MAY 2018

RS No 090 /RE